MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Noviembre 02 de 2021.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 067 - CENAC PASTO-2021 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC PASTO durante las últimas vigencias encontrando los siguientes:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	No. Y FECHA DEL CONTRATO
012-CENAC-PASTO2020.	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2020.	GRUPO EMPRESARIAL FO. S.A.S	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($66.480.500,00),	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042-CENAC-PASTO-2020
012-CENAC-PASTO2019.	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2019.	SOLUCIONES DASED S.A.S.	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($30.000.000.00)	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 012-CENAC-PASTO-2019
042 -CENAC PASTO-2018	MÍNIMA CUANTÍA	EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA FUERZA DE TAREA HERCULES UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2019	ASECOEX ASESORÍA INTEGRAL S.A.S	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTE ($ 29.999.652,00)	033- CENAC-PASTO-2018
061-CENAC-PASTO-2017	MÍNIMA CUANTÍA	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA CEFAM BR. 23 VIGENCIA 2017.	NUBIA ROJAS TORRES (51.735.724) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.U CON NIT 891200645-2	09 DE NOVIEMBRE DE 2017	UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,00)	ACEPTACIÓN NO.176-CENAC PASTO-2017

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:

CENAC REGIONAL PASTO

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
	ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	072-ARC-CBACAIM6-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VIVERES PARA EL PERSONAL DE INFANTES DEL BACAIM6 Y ALUMNOS DE LA EFIM (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/09/2021 1:17 PM (UTC -5 horas)
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADMON-006-017-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AÉREO Y/O INTERMODAL DE VIVERES Y OTROS BIENES, DONDE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES LO REQUIERA	Presentación de oferta	15/09/2021 2:46 PM (UTC -5 horas)
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SASI 014-050-2021	ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE VIVERES Y ABARROTES PARA LOS CADS DE LA REGIONAL CON DESTINO A UNIDADES MILITARES DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA	Presentación de observaciones	14/09/2021 6:01 PM (UTC -5 horas)
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP160COGFM	SUMINISTRO DE VIVERES	Presentación de oferta	10/09/2021 3:44 PM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MIN-37-2021	SUMINISTRO DE VIVERES PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	Presentación de oferta	8/09/2021 10:45 AM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MIN-36-2021	SUMINISTROS DE VIVERES Y DOTACION PARA EL PROGRAMA PAE	Presentación de oferta	7/09/2021 5:11 PM (UTC -5 horas)
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COTIZACION 36 SUROCCIDENTE	COTIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE,MARITIMO,FLUVIAL,AEREO Y/O INTERMODAL DE VIVERES Y OTROS BIENES, DONDE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES LO REQUIERA	Presentación de oferta	7/09/2021 12:20 PM (UTC -5 horas)
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	transporte tercerizado 01-RNTE-2021	Solicitud de cotización para CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AÉREO Y/O INTERMODAL DE VIVERES Y OTROS BIENES, DONDE LA ALFM NORTE LO REQUIERA	Presentación de oferta	6/09/2021 4:31 PM (UTC -5 horas)
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SASI-005-049-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE VIVERES VARIOS E INSUMOS Y PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/09/2021 11:32 AM (UTC -5 horas)
	ALCALDIA DE CAICEDONIA	2021-220 (Presentación de oferta)	subasta viveres (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/08/2021 12:46 PM (UTC -5 horas)
	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	PN MENEV MIC 018 2021	APALANCAMIENTO DE VIVERES	Presentación de oferta	30/08/2021 4:26 PM (UTC -5 horas)
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	INVITACION 017 DE 2021	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA Y MADERAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES.	Presentación de oferta	6/08/2021 5:37 PM (UTC -5 horas)
	Central administrativa regional Usaquén	SIP-42 CENACUSAQUEN	VIVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERIA	Presentación de oferta	29/07/2021 4:09 PM (UTC -5 horas)
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 013-023-2021	SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENC	Presentación de oferta	21/07/2021 6:02 PM (UTC -5 horas)
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA	030-225-2021	suministro viveres	Presentación de oferta	21/07/2021 12:48 PM (UTC -5 horas)

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Presupuesto del Ejercito, asignó recursos, con la finalidad de suplir la necesidad de la Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación "Hércules", unidad que ha indicado que requiere adquirir PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR, teniendo en cuenta que esta Unidad Centralizada cumple funciones operacionales conforme a la dinámica operacional dentro de la jurisdicción de la FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", en el Pacifico Nariñense, motivo por el cual es indispensable que el personal que se encuentra en el área de operaciones cuente con estos PRODUCTOS ALIMENTICIOS que ayuden a garantizar a todos los miembros de la fuerza las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter operacional que realiza en cumplimiento de su misión Institucional.

Por lo tanto, esta necesidad se encuentra definida en una acción para la conservación del bienestar del personal militar en el área de operaciones; evidenciando de esta forma que estos implementos

ayudaran en el cuidado personal y la integridad de quienes cumplen con los fines de la institución en el área de operaciones.
Una vez definida la necesidad se procede a establecer su justificación; para lo cual procedemos a responder los siguientes interrogantes:

¿QUÉ NECESIDADES SE PRETENDEN SATISFACER)?

La necesidad que se pretende satisfacer; es la propender por el bienestar e integridad física del personal de la FTCEC "HERCULES", que se encuentra en el área de operaciones.

¿CÓMO CONTRIBUYE LA ADQUISICION PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON LOS FINES INSTITUCIONALES?

La Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación "Hércules", por estar comprometidos en primera línea liderando las operaciones ofensivas con sus componentes, requiere la adquisición de PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR, para el personal de oficiales, suboficiales y Soldados profesionales que realizan operaciones militares sobre el Pacifico Nariñense de igual manera el dotar de estos productos ayudan al cumplimiento de los fines institucionales en el entendido que permiten llevar a cabo sus labores en condiciones óptimas en el desarrollo de todas las labores de carácter operacional

Con la finalidad de establecer la modalidad de contratación; procede a verificar la cuantía; de la que se observa que esta NO es superior al 10% de la menor cuantía de la Entidad; motivo por el cual se adelanta el proceso a través de la modalidad de mínima cuantía.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que "¿el por qué?" de la presente se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en adquirir PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR, para garantizar a todos los miembros que hacen parte de la FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION FTCEC HERCULES, las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las labores de carácter operacional que realiza sobre el Pacifico Nariñense.

El para qué de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que de acuerdo a la necesidad presentada por la unidad centralizada realizará el proceso de contratación para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

En aras de dar cumplimiento a este objetivo, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, cumpliendo con sus funciones de brindar apoyo a las diferentes unidades militares y centralizadas administrativamente con los recursos asignados, requiere ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO, con un presupuesto asignado de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 77.500.000,00) según la necesidad descrita en el presente estudio.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que

cumpla con las necesidades de la Unidad Centralizada en cuento a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, estando disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponible en el mercado y está prevista en el Plan de Compras de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

La necesidad antes planteada se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de PRODUCTOS Y SERVICIOS de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
1	50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa	BOLSA X 500 GRAMOS	2000
2	50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA	PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS	2000
3	50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS	CAJA X 24 UNIDADES	2000
4	50161814	MASMELOS INDIVIDUAL	BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA.	BOLSA X 50 UNIDADES	2000
5	50161815	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS	PAQUETE X 90 GRAMOS	2000
6	50405504	MANI CON ARANDANOS	Maní Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos	PAQUETE X 180 gramos	2000
7	50181906	PONQUE	PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO	PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS	2000
8	50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G	PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos	2000
9	50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS	2000

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
			PERSONAL X 250 GRS.		
10	50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL	PAQUETE X 110 GRAMOS	2000
11	50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE	BOLSA X 24 UNIDADES	2000
02-02-01-002-004		BEBIDAS			
12	50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT	2000

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación, que tiene por objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO, de la partida especial correspondiente al Rubro Presupuestal 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para la vigencia 2021; de acuerdo a las necesidades presentadas en el Plan de Necesidades No. 000059 de fecha 08 de octubre de 2021, consolidada por están Unidad Centralizadora y que contiene los siguientes Rubros.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR
1	02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FTCEC HERCULES	87%	$ 67.500.000,00
2	02-02-01-002-004		BEBIDAS		13%	10.000.000,00
TOTAL					**100%**	**77.500.000,00**

CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar algunos códigos en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, por lo cual se permite señalar:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
50000000	**50160000**	**50161500**	**50161511**
ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES PRODUCTOS	CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATES
50000000	**50160000**	**50161800**	**50161814**
ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	PRODUCTOS DE CONFITERIA	AZUCAR O SUSTITUTO DE AZUCAR, CONFITE
50000000	**50160000**	**50161800**	**50161815**
ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	CHOCOLATES, AZUCARES EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	PRODUCTOS DE CONFITERIA	GOMAS DE MASCAR
50000000	**50180000**	**50181900**	**50181905**
ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	PRODUCTOS DE PAPELERIA	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	GALLETAS DE DULCE
50000000	**50190000**	**50192100**	**50192109**

ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PASABOCAS Y SNACKS	PAPAS FRITAS O TALEGOS O MEZCLAS
50000000	**50190000**	**50192100**	**50192110**
ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PASABOCAS Y SNACKS	NUECES O FRUTA DISECADA
50000000	50200000	50202300	50202306
ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	REFRESCOS

2.3 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), el cual establece: (…) "*Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficient*e (…) . La entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para la adquisición de víveres, para la Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación "HÉRCULES", unidad centralizada por la CENAC REGIONAL PASTO requeridos en el Plan de Necesidades No. 000062 de fecha 01 de septiembre de 2021 del presente proceso de contratación, por esta razón la CENAC REGIONAL PASTO, realizará un proceso de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

LISTADO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS - TIENDA VIRTUAL

- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de
- Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT II
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II

- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

2.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de PRODUCTOS DE USO FINAL y comprende todos los elementos de víveres y abarrotes en general.

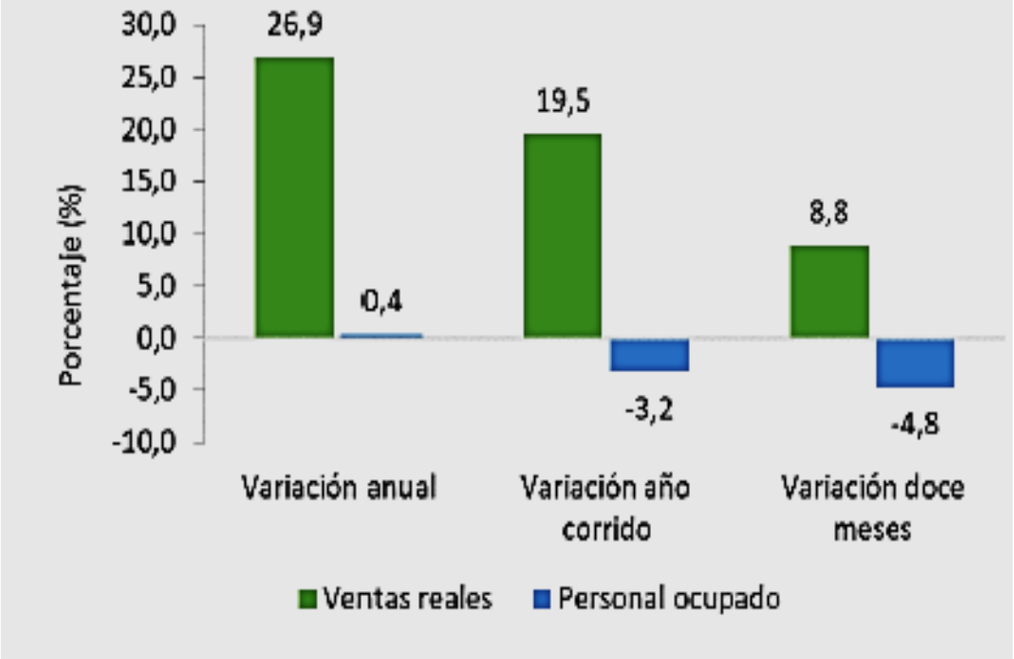
ASPECTOS ECONÓMICOS

VARIACION MENSUAL DE COMERCIO JULIO 2021

A continuación, se realiza un análisis del comportamiento del comercio al por menor de mercancía que se puede adquirir en el territorio de nacional.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el Covid 19, que condujo a un aislamiento preventivo, la cobertura de la operación estadística se vio afectada al limitarse el reporte de la información por parte de algunas empresas objeto de medición e igualmente se ve reflejado en el porcentaje negativo de las datos estadísticos expresados en las ventas en este lapso determinado.

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional Julio 2021



Fuente: DANE - EMC

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL

En julio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 26,9% y el personal ocupado creció 0,4% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 25,7%.

Si se comparan los resultados de julio de 2021 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 11,4% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%.

Indicador	Variación anual Julio 2021/ Julio 2020	Variación año corrido Enero - julio 2021/ enero - julio 2020	Variación doce meses Agosto 2020 - julio 2021/ agosto 2019 - julio 2020	Variación bienal Julio 2021/ julio 2019	Variación año corrido bienal Enero - julio 2021/ enero - julio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	26,9	19,5	8,8	11,4	5,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	25,6	18,6	8,8	12,5	7,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	20,4	13,7	7,0	11,4	4,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	25,7	18,6	8,8	12,5	7,1
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	17,1	11,0	6,5	12,8	6,5
Total Personal ocupado	0,4	-3,2	-4,8	-5,0	-4,4

Fuente: DANE - EMC

VARIACIÓN ANUAL: Julio 2021/ julio 2020 Julio 2021/ julio 2019

En julio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 26,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Dieciocho (18) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y la única línea que registró variación negativa fue Equipos y aparatos de sonido y video con -15,9%, contribuyendo con -0,4 puntos porcentuales.

Las líneas con mayor contribución positiva fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de 32,1% y una contribución de 6,1 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de 65,9% y una contribución de 5,0 puntos porcentuales, y Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 75,9% y una contribución de 4,2 puntos porcentuales.

Al comparar julio de 2021 con julio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,4%.

Líneas de mercancías	Julio de 2021 / julio de 2020 Variación %	Contribución PP	Julio de 2021 / julio de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**26,9**	**26,9**	**11,4**	**11,4**
Combustibles para vehículos automotores	32,1	6,1	7,2	1,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	65,9	5,0	14,7	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	75,9	4,2	7,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	109,0	3,1	10,1	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	31,8	2,0	5,8	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	27,7	1,2	19,1	0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	106,3	1,0	4,4	0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	32,7	0,9	13,8	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	19,0	0,8	8,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	2,4	0,6	3,1	0,6
Productos para el aseo del hogar	15,7	0,5	40,4	1,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	25,3	0,5	24,3	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	24,4	0,3	17,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	32,2	0,3	2,9	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,3	9,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,7	0,2	30,6	1,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	4,2	0,2	65,0	1,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	33,6	0,2	-10,0	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-15,9	-0,4	16,5	0,3

Fuente: DANE - EMC

VARIACIÓN AÑO CORRIDO: Enero – julio 2021/enero – julio 2020 Enero – julio 2021/enero – julio 2019

En el periodo enero – julio 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 19,5%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 4,5 puntos porcentuales y Combustibles para vehículos automotores con 4,4 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 1,8 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero - julio de 2021 con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 5,4%.

Líneas de mercancías	Enero - julio de 2021/ Enero - julio de 2020		Enero-julio 2021 / enero-julio 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**19,5**	**19,5**	**5,4**	**5,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	63,9	4,5	10,6	1,0
Combustibles para vehículos automotores	23,1	4,4	-0,9	-0,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	51,5	3,1	7,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	28,9	1,7	-2,8	-0,2
Prendas de vestir y textiles	58,8	1,7	-9,7	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	43,4	1,6	16,5	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	25,6	1,0	58,5	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,6	0,7	21,6	0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	22,5	0,7	4,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	50,9	0,5	-17,2	-0,3
Productos para el aseo del hogar	14,8	0,5	35,7	0,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	23,5	0,3	9,9	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	15,5	0,3	9,4	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,4	0,3	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,1	0,2	1,9	0,1
Bebidas no alcohólicas	1,7	0,0	-3,4	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,3	0,0	5,2	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-12,1	-0,1	-26,1	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-6,9	-1,8	3,0	0,6

Fuente: DANE - EMC

VARIACIÓN ANUAL: Julio 2021/julio 2020 Julio 2021/julio 2019

Para el mes de julio de 2021, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 67,8% y el Comercio al por menor de combustibles para automotores, con una variación de 32,1%, que en conjunto contribuyeron con 15,6 puntos porcentuales a la variación del período.

	Julio de 2021 / julio de 2020			Julio de 2021 / julio de 2019		
Actividades económicas	**Variación**	**%**	**Contribución PP**	**Variación**	**%**	**Contribución PP**
Total comercio minorista	**26,9**		**26,9**	**11,4**		**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	25,6			12,5		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la	6,9		2,6	8,6		2,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	10,8		0,9	33,4		2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	67,8		9,4	9,5		1,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	32,1		6,2	7,2		1,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	115,9		3,0	9,1		0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	22,6		1,9	21,1		1,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	39,6		1,5	15,6		0,6
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	15,0		0,5	13,1		0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	21,2		0,4	10,2		0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	59,1		0,2	-1,3		0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	39,6		0,2	-6,2		0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	21,6		0,2	56,1		0,3
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	33,1		0,0	6,0		0,0

Fuente: DANE - EMC

VARIACIÓN AÑO CORRIDO: Enero – julio 2021/enero – julio 2020 Enero – julio 2021/enero – julio 2019

En el periodo enero – julio 2021 respecto al mismo periodo de 2020, la mayor contribución positiva se presentó en el Comercio al por menor de Vehículos automotores nuevos con una variación de 54,2% aportando 7,6 puntos porcentuales, en cuanto a los alimentos la variación fue de -2.2%

Actividades económicas	Enero - julio 2021 / enero - julio de 2020		Enero - julio 2021/ enero - julio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**19,5**	**19,5**	**5,4**	**5,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6		7,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y	-2,2	-0,9	5,4	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	19,1	1,3	25,0	1,5
4511. Vehículos automotores nuevos	54,2	7,6	7,0	1,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	23,1	4,4	-1,0	-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	37,2	2,6	14,8	1,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	66,6	1,7	-11,3	-0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	34,7	1,2	4,7	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,9	0,5	4,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería,	13,7	0,5	8,1	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	43,0	0,3	52,1	0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	44,7	0,2	-11,5	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos	32,4	0,0	-2,3	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,0	0,0	-21,9	-0,2

Fuente: DANE – EMC

ASPECTOS TÉCNICOS

El sector de alimentos en Colombia, tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tendrá un crecimiento de 39% aproximadamente entre 2016 y 2021. El mercado de alimentos y bebidas en Colombia se encuentra en continua expansión.

El consumo per cápita de alimentos en Colombia es aún muy bajo comparado con países de similar nivel de desarrollo en la región. Mientras el consumo per cápita de alimentos y bebidas en Latinoamérica fue de US$572 en 2016, en Colombia fue de US$380. Se estima que el sector de alimentos y bebidas tendrá ventas anuales por más de US$25.700 millones en 2021. Por su parte, la demanda de la industria crecerá un 7% anual en los próximos 5 años.

Por su condición de primera necesidad, la producción del sector de alimentos garantizó la estabilidad y le generó un crecimiento. Tan solo al comienzo del aislamiento obligatorio, el gasto de los hogares colombianos en este rubro aumentó 17,7%.

Desde el inicio de la cuarentena, el gremio y sus empresas afiliadas anunciaron que trabajaban de manera articulada con el Gobierno para garantizar que las cadenas de abastecimiento operaran pese a las dificultades y que, por ende, los colombianos pudieran acceder a la comida. Y así ha sido hasta el momento.

ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 1897 de 2021, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para realizar el suministro de víveres

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

"HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO" , podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece " (…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios" (…); lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación efectiva del servicio de seguridad al Estado colombiano.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las empresas que comercializan estos productos, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las personas naturales o jurídicas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con el comercio de productos alimenticios.

Adicional a lo anterior es importante que los oferentes al momento de ofertar PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, tengan en cuenta que los mismos cuenten con el Registro Sanitario (Invima), ya que en Colombia todo alimento que se expenda directamente al consumidor deberá obtener, de acuerdo con el riesgo en salud pública, la correspondiente autorización de comercialización (Notificación Sanitaria - NSA, Permiso Sanitario - PSA o Registro Sanitario - RSA), expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, artículo 1857 del Código Civíl y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la Invitación Publica y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que realizará la entrega de los bienes, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 con sus respectivos modificatorios, y demás que las complementen.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2.015.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que, al celebrar y ejecutar contratos, se debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, y la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO**".

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes con destino a las diferentes Unidades que centraliza y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

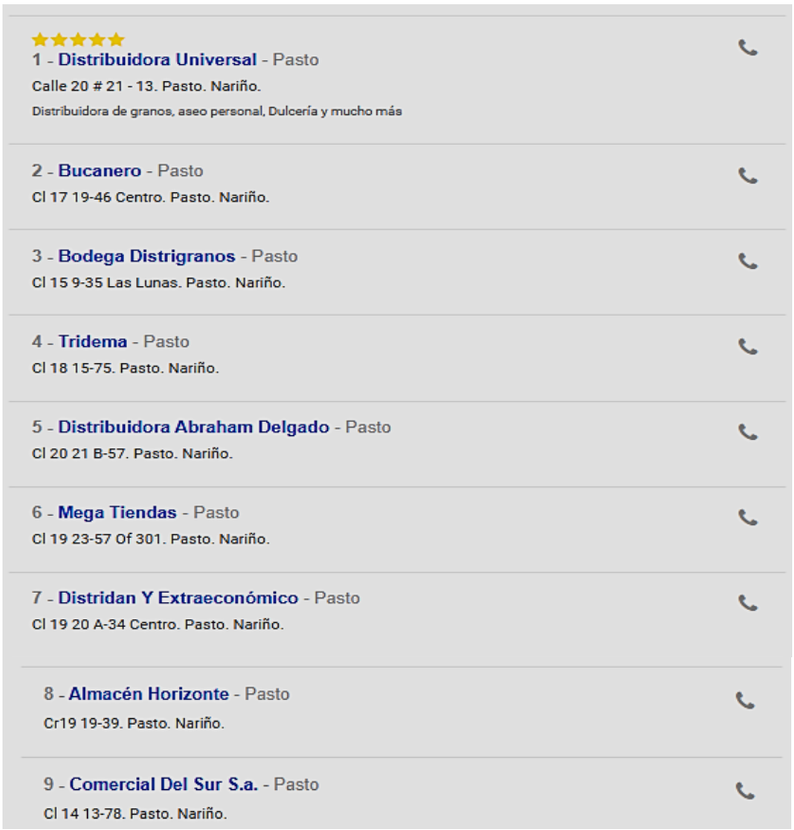
Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico la adquisición de los elementos y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Central Administrativa y Contable regional Pasto desde su área de Planes ha realizado una solicitud de cotización sin obligación de compra y ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien que permita cubrir la necesidad.

¿QUIÉN VENDE?

Algunos de los posibles oferentes ubicados en las diferentes ciudades de Colombia que pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso son:



Fuente: Información obtenida de internet

Se extrae de la página de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos:

- G4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
- G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
- G4729 - Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio
DISTRIBUIDORA SALGAR LTDA	NARINO
DISTRIMASCOTAS DEL VALLE LTDA	VALLE
DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS LTDA	VALLE
DISTRIBUCIONES MOLIPAN SA	CAUCA
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCOGRANOS SAS	NARINO
GREEN VALLEY 2010 SAS	VALLE
COMERCIALIZADORA KONSUMAZ SOCIEDAD PORM ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE
CAMPEZ SAS	VALLE
GRUPO SAN DIEGO SAS	CAUCA
DISTRIBUIDORA SU ECONOMIA SAS	NARINO
LINEA UNO COMERCIALIZADORA LTDA	VALLE
DISTRIBUIDORA FULLER SAS	VALLE
DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDA	VALLE
SUMOTO S.A	VALLE
SURTIFAMILIAR S A	VALLE
DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	VALLE
ANDINA AGROPECUARIA SAS	VALLE
QUICENO & CIA SCA	VALLE
GRANISAL LTDA	VALLE
LA CASA DE LOS TENDEROS SAS	VALLE
COMERCIALIZADORA FLORALIA SA	VALLE
COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FRUCONGSA S A.	VALLE

AUTOSERVICIO MERCA UNION SA	VALLE
DISTRIBUIDORA PROVEEMOS DEL SUR LTDA	NARINO
COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	NARINO
SUPERMERCADO ABRAHAM DELGADO SA	NARINO
815001708	VALLE
DISAGIL LTDA	CAUCA
DISTRITIENDS DEL CAUCA LTDA	CAUCA
COMPAÑIA INTEGRAL S.A.	VALLE
AHMAD SHAYEB ASOCIADOS LIMITADA	NARINO
PUYO SA	NARINO
DISPROPAN SAS	NARINO
DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO LTDA	NARINO
VIGOMEZ.S.A.	VALLE
INVERSIONES MERCA Z SA	NARINO
SUPER A	VALLE
ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SA	VALLE
MERCAMIO SA	VALLE
FRITEMOS SAS	VALLE
INTERMARES L SAS	VALLE
IDIMERCO SAS	NARINO
COMERCIALIZADORA MALTA SAS	VALLE
COMERCIALIZADORA FELICA SAS	CAUCA
SUPERMERCADO EL VECINO POPAYAN SAS EN REORGANIZACION	CAUCA
LUKET S A S	NARINO
SUPERMERCADOS ANDINO SAS	NARINO
M-BOIMEX S.A.S.	VALLE
COMERCIALIZADORA DE FRESCOS GOMEZ GIRALDO SAS	VALLE
T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA SAS	CAUCA
DISAGER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE
SUPERMERCADOS GALERIAS PLAZA SAS	VALLE
DEPOSITO RENGIFO SAS	CAUCA
DISTRIBUIDORA COMERCIAL DULCES Y DULCES S.A.S.	NARINO
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ACEITES GAVIOTA SAS	VALLE
RIAY SAS	VALLE

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO?

Existen varios canales de distribución destacables en el mercado de la venta de víveres en Colombia.

La cadena alimentaria es el conjunto de etapas que sufre un alimento desde su lugar de origen hasta el consumo final. Estos alimentos sufren manipulaciones para cambiar sus características y/o aumentar su duración y así producir más variedad de alimentos y permitir el mejor aprovechamiento de éstos.

Dentro de esta cadena intervienen productores, comercializadores tanto mayoristas como minoristas, adicionalmente las personas que realizan los transportes de éstos productos de un punto a otro hasta llegar al consumidor final.



2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado víveres en general de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	No. Y FECHA DEL CONTRATO
012-CENAC-PASTO2020.	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2020.	GRUPO EMPRESARIAL FO. S.A.S	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS QUINIENTOS PESOS MDA/CTE ($66.480.500,00),	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042-CENAC-PASTO-2020
012-CENAC-PASTO2019.	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2019.	SOLUCIONES DASED S.A.S.	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	TREINTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($30.000.000.00)	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 012-CENAC-PASTO-2019
042 -CENAC PASTO-2018	MÍNIMA CUANTÍA	EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA FUERZA DE TAREA HERCULES UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2019	ASECOEX ASESORÍA INTEGRAL S.A.S	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MTE ($ 29.999.652,00)	033- CENAC-PASTO-2018
061-CENAC-PASTO-2017	MÍNIMA CUANTÍA	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LA CEFAM BR. 23 VIGENCIA 2017.	NUBIA ROJAS TORRES (51.735.724) REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.U CON NIT 891200645-2	09 DE NOVIEMBRE DE 2017	UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,00)	ACEPTACIÓN NO.176-CENAC PASTO-2017

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
	ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	072-ARC-CBACAIM6-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VIVERES PARA EL PERSONAL DE INFANTES DEL BACAIM6 Y ALUMNOS DE LA EFIM (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/09/2021 1:17 PM *(UTC -5 horas)*
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADMON-006-017-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AÉREO Y/O INTERMODAL DE VIVERES Y OTROS BIENES, DONDE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES LO REQUIERA	Presentación de oferta	15/09/2021 2:46 PM *(UTC -5 horas)*
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SASI 014-050-2021	ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE VIVERES Y ABARROTES PARA LOS CADS DE LA REGIONAL CON DESTINO A UNIDADES MILITARES DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA	Presentación de observaciones	14/09/2021 6:01 PM *(UTC -5 horas)*
	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	SIP160COGFM	SUMINISTRO DE VIVERES	Presentación de oferta	10/09/2021 3:44 PM *(UTC -5 horas)*
	MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MIN-37-2021	SUMINISTRO DE VIVERES PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	Presentación de oferta	8/09/2021 10:45 AM *(UTC -5 horas)*
	MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	MIN-36-2021	SUMINISTROS DE VIVERES Y DOTACION PARA EL PROGRAMA PAE	Presentación de oferta	7/09/2021 5:11 PM *(UTC -5 horas)*
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COTIZACION 36 SUROCCIDENTE	COTIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE,MARITIMO,FLUVIAL,AEREO Y/O INTERMODAL DE VIVERES Y OTROS BIENES, DONDE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES LO REQUIERA	Presentación de oferta	7/09/2021 12:20 PM *(UTC -5 horas)*
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	transporte tercerizado 01-RNTE-2021	Solicitud de cotización para CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AÉREO Y/O INTERMODAL DE VIVERES Y OTROS BIENES, DONDE LA ALFM NORTE LO REQUIERA	Presentación de oferta	6/09/2021 4:31 PM *(UTC -5 horas)*
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SASI-005-049-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE VIVERES VARIOS E INSUMOS Y PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/09/2021 11:32 AM *(UTC -5 horas)*
	ALCALDIA DE CAICEDONIA	2021-220 (Presentación de oferta)	subasta viveres (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	31/08/2021 12:46 PM *(UTC -5 horas)*
	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	PN MENEV MIC 018 2021	APALANCAMIENTO DE VIVERES	Presentación de oferta	30/08/2021 4:26 PM *(UTC -5 horas)*
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	INVITACION 017 DE 2021	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERIA Y MADERAS PARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DE VIVERES DEL EPMSC MANIZALES.	Presentación de oferta	6/08/2021 5:37 PM *(UTC -5 horas)*
	Central administrativa regional Usaquén	SIP-42 CENACUSAQUEN	VIVERES Y PRODUCTOS DE CAFETERIA	Presentación de oferta	29/07/2021 4:09 PM *(UTC -5 horas)*
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 013-023-2021	SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS Y ABARROTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MILITARES Y ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR MEDIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENC	Presentación de oferta	21/07/2021 6:02 PM *(UTC -5 horas)*
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PALMIRA	030-225-2021	suministro viveres	Presentación de oferta	21/07/2021 12:48 PM *(UTC -5 horas)*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es: **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO**, a través de un contrato de Compraventa.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
1	50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa	BOLSA X 500 GRAMOS		
2	50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA	PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS		
3	50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS	CAJA X 24 UNIDADES		
4	50161814	MASMELOS INDIVIDUAL	BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA.	BOLSA X 50 UNIDADES		
5	50161815	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS	PAQUETE X 90 GRAMOS		
6	50405504	MANI CON ARANDANOS	Maní Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos	PAQUETE X 180 gramos		
7	50181906	PONQUE	PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO	PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS		
8	50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G	PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos		
9	50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS.	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS		
10	50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL	PAQUETE X 110 GRAMOS		
11	50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE	BOLSA X 24 UNIDADES		
02-02-01-002-004		BEBIDAS				

12	50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT		

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

* CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El contratista debe entregar los productos minimo con seis (6) meses de anticipacion de la fecha de vencimiento, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para aquellos productos perecederos como el pan, productos de panadería como tortas, ponqués, brownies, muffin, mantecada, entre otros, deberá el contratista entregarlos con fecha de expiración mínima de un (1) mes, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
*TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El contratista debe garantizar que los productos sean de origen licito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad colombiana.
*TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El contratista asumira el transporte y demas costos indirectos para la entrega de los productos
*STOCK: El contratista debe mantener un STOCK para realizar cambios de productos defectuoso o dañados por el transportador
*SEGUIMIENTO: El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periodica para establecer la disponibilidad presupuestal de la unidad.
REGISTRO SANITARIO El oferente deberá presentar al momento de realizar la entrega de los elementos el registro sanitario o notificación sanitaria, otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), conforme a la legislación vigente." Por lo tanto, no serán válidos documentos diferentes a dicho Registro o Notificación Sanitaria, los cuales deberán ser emitidos por el INVIMA, para los elementos que aplique.
*EMBALAJE Y ROTULADO: El contratista debe entregar los productos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica, ademas los productos deben venir distribuidos por cantidades individuales en presentacion de una bolsa transparente resistente a los productos que se van a entregar.
*CAMBIO DE PRODUCTOS: El oferente se compromete a entregar los alimentos aptos para el consumo humano, y que no muestren características de mala calidad, deformación o desmoronamiento, de presentarse esta situación deberá cambiar los alimentos en un término no mayor a dos (2) días calendario, sin generar ningún costo adicional para la entidad.
*PERSONAL DISPONIBLE: el contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.
*PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: el contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, en la entrega de los productos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
*CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de víveres se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de igual forma, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($77.500.000,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9121 de 21 de Agosto de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra respaldado así:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR
1	02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	FTCEC HERCULES	87%	$ 67.500.000,00
2	02-02-01-002-004		BEBIDAS		13%	10.000.000,00
TOTAL					**100%**	**77.500.000,00**

5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHenbenavi — Erika Nathalia Benavides Moreano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-08-21-10:48 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9121	Fecha Registro:	2021-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	77.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	77.500.000,00	Saldo x Comprometer:	77.500.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9121	Fecha Registro:	2021-08-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	67.500.000,00	0,00	67.500.000,00	67.500.000,00	0,00
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: Adquisición de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios- bebidas con destino a la Fuerza de Tarea de Estabilización y Consolidación Hércules.

Capitán ERIKA NATHALIA BENAVIDES MOREANO
Oficial de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Pasto

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del contrato celebrado en la vigencia 2020 y suscrito entre la CENAC REGIONAL PASTO con la entidad GRUPO EMPRESARIAL FO. S.A.S NIT No. 901166543-9 Representante legal EDUARDO JOSE FUENTES AARON y se tendrá en cuenta para establecer el precio de referencia, que cumple con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:
VR = VH*(IPC Actual)
Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
A continuación se da a conocer la información del https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc , tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021, MES 09 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	4,33

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDA	% INDEXADO 4,33	VR INDEXADO 2021
50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Paquete	PAQUETE	6.153,00	266	6.419,00
50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS	PAQUETE	7.549,00	327	7.876,00
50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON UNIDAD X 200 Gramos CAJA X 36 UNIDADES	CAJA	4.165,00	180	4.345,00
50161510	MASMELOS INDIVIDUAL	PAQUETE X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA.	PAQUETE	4.263,00	185	4.448,00
31201603	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS PAQUETE X 90 GRAMOS	PAQUETE	1.030,00	45	1.075,00
50192110	MANI CUBIERTO	MANÍ SELECCIONADO, TOSTADO Y RECUBIERTO CON CHOCOLATE LECHE DE PRIMERA CALIDAD, SABORIZADO CON VAINILLA. PAQUETE X 250 GRAMOS	PAQUETE	4.991,00	216	5.207,00
50182001	PONQUE	PAQUETES DE 7 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO PAQUETE X 7 PIEZAS -CONTENIDO NETO 234 G	PAQUETE	4.662,00	202	4.864,00

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	% INDEXADO	VR INDEXADO
50181905	GALLETAS PAQUETE	GALLETAS SABORES SURTIDOS: VAINILLA, FRESA, LIMÓN Y CHOCOLATE. -DESCRIPCIÓN: 6 PAQUETES DE 4 GALLETAS, RELLENAS CON CREMA SABOR A VAINILLA, FRESA, LIMÓN Y CHOCOLATE. PAQUETE SURTIDO X 18 PAQUETES	PAQUETE	5.246,00	227	5.473,00
50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	4.964,00	215	5.179,00
50182001	BROWNIE	CUBIERTO CON CHOCOLATE RELLENO DE AREQUIPE UNIDAD X 70 GR	UNIDAD	2.043,00	88	2.131,00
50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS.	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS	N/A	N/A	N/A
50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON QUESO Y TOCINO, PICANTE ACIDO, LIMÓN. PAQUETE X 110 GRAMOS	PAQUETE	1.659,00	72	1.731,00
50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE -SABOR A FRESA PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	4.417,00	191	4.608,00
50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT	N/A	N/A	N/A

5.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

5.2.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones mediante el SECOP II a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, según aval técnico, de las cuales se recibieron dos (2) cotizaciones en el evento creado en la página de SECOP II. Así:



De igual forma se realizaron solicitud de cotización vía correo electrónico a varias empresas de las cuales se recibió 1 cotización a través de correo electrónico de la sección de planes, (documentos que reposan en la carpeta maestra).

5.2.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

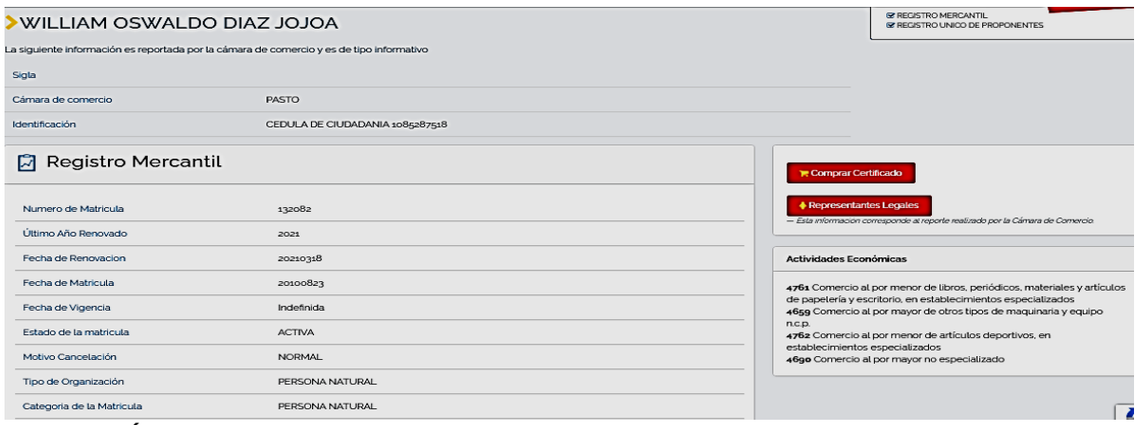
A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENAC PASTO, se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades adquiridas con el actual presupuesto, obteniendo la siguiente respuesta de aval por el Comité Técnico Estructurador, así:

No.	RAZON SOCIAL	NIT	CONCEPTO AVAL	MEDIO UTILIZADO
1	WILIAM DIAZ JOJOA Y/O COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR	1.085.287.518	CUMPLE	SECOP II
2	PUYO SA	891.200.162	CUMPLE	CORREO ELECTRONICO
3	COMERCIALIZADORA HL&S SAS	901.247.904	CUMPLE	SECOP II

5.2.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador correspondiente a tres (03) empresas, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante:

COTIZACIÓN UNO: WILIAM DIAZ JOJOA Y/O COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR



WILLIAM OSWALDO DIAZ JOJOA

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PASTO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1085287518

Registro Mercantil

Numero de Matricula	132082
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210318
Fecha de Matricula	20100823
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL

Comprar Certificado

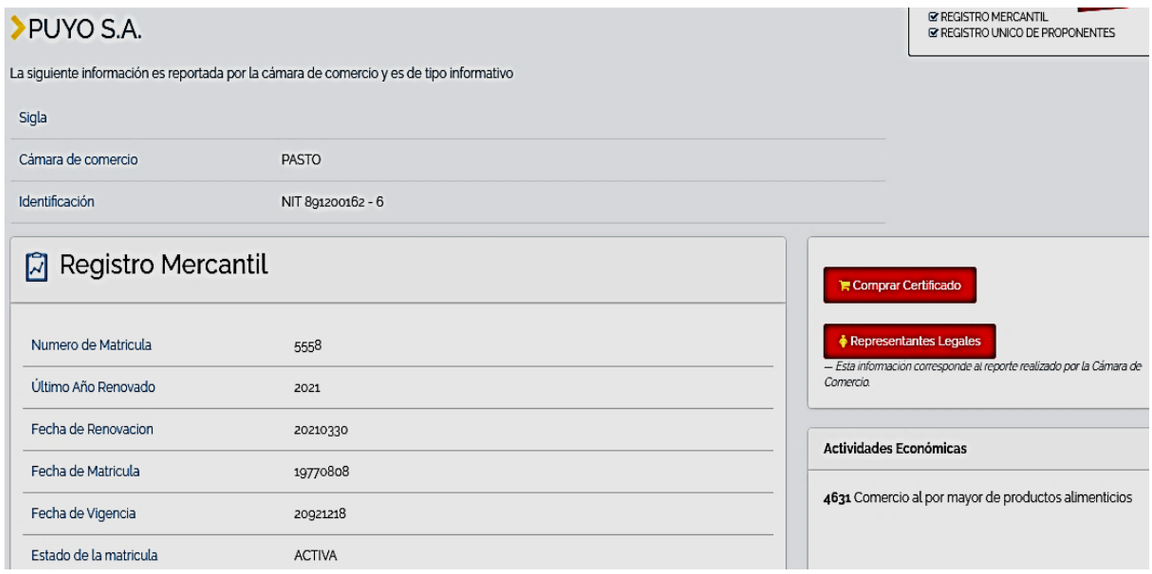
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4690 Comercio al por mayor no especializado

COTIZACIÓN DOS: PUYO SA



PUYO S.A.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PASTO
Identificación	NIT 891200162 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	5558
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210330
Fecha de Matricula	19770808
Fecha de Vigencia	20921218
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

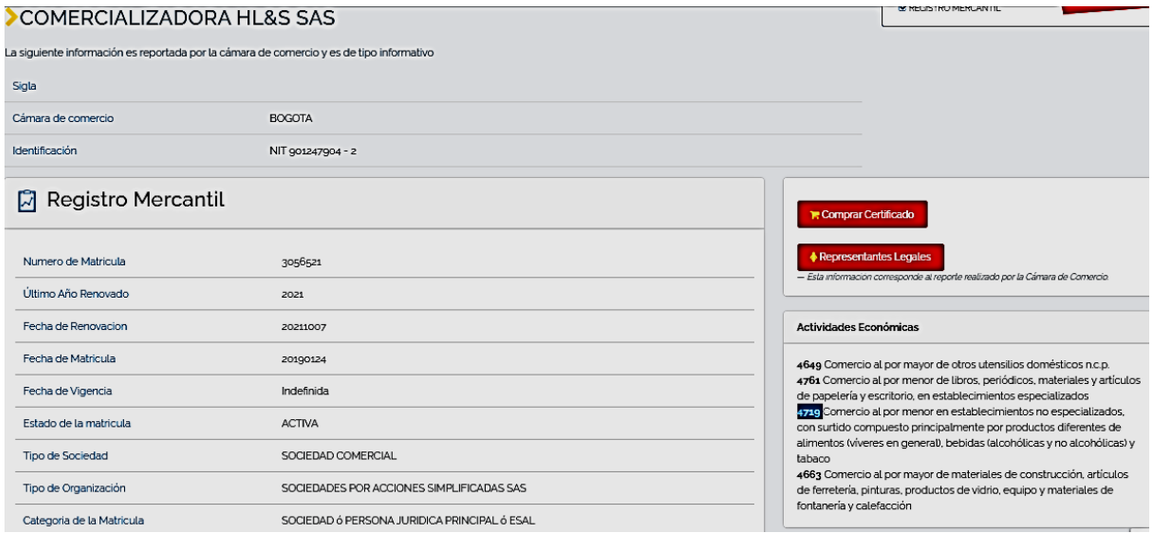
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

COTIZACIÓN TRES: COMERCIALIZADORA HL&S SAS



COMERCIALIZADORA HL&S SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901247904 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3056521
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20211007
Fecha de Matricula	20190124
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

5.2.2.4 ANALISIS ECONOMICO DE LAS COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador de la CENAC- PASTO, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar precio de referencia unitario de los ítems a contratar en la VIGENCIA 2021, valiéndose de TRES (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos y del valor histórico.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, como se relaciona a continuación

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COTIZACION WILLIAM OSWALDO DIAZ JOJOA		COTIZACION PUYO Y CIA		COTIZACION COMERCIALIZADORA HLYS SAS		VR HISTORICO INDEXADO 2021
						VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL	4,33
02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS										
1	50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa	BOLSA X 500 GRAMOS	2000	25.000	50.000.000	10.111	20.222.000	21.600	43.200.000	6.419
2	50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA	PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS	2000	9.800	19.600.000	8.996	17.992.000	10.200	20.400.000	7.876
3	50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS	CAJA X 24 UNIDADES	2000	17.590	35.180.000	4.034	8.068.000	16.400	32.800.000	4.345
4	50161814	MASMELOS INDIVIDUAL	BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA.	BOLSA X 50 UNIDADES	2000	9.500	19.000.000	5.281	10.562.000	10.000	20.000.000	4.448
5	50161815	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE	PAQUETE X 90 GRAMOS	2000	3.500	7.000.000	1.178	2.356.000	3.200	6.400.000	1.075

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	COTIZACION WILLIAM OSWALDO DIAZ JOJOA		COTIZACION PUYO Y CIA		COTIZACION COMERCIALIZADORA HLYS SAS		VR HISTORICO INDEXADO 2021
						VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL	4,33
			AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS									
6	50405504	MANI CON ARANDANOS	Maní Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos	PAQUETE X 180 gramos	2000	9.900	19.800.000	8.352	16.704.000	9.500	19.000.000	5.207
7	50181906	PONQUE	PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO	PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS	2000	9.600	19.200.000	3.424	6.848.000	9.500	19.000.000	4.864
8	50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G	PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos	2000	9.100	18.200.000	4.167	8.334.000	10.000	20.000.000	5.179
9	50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS.	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS	2000	9.300	18.600.000	6.591	13.182.000	10.000	20.000.000	N/A
10	50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL	PAQUETE X 110 GRAMOS	2000	5.300	10.600.000	3.333	6.666.000	5.500	11.000.000	1.731
11	50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE	BOLSA X 24 UNIDADES	2000	10.800	21.600.000	6.775	13.550.000	10.600	21.200.000	4.608
02-02-01-002-004		BEBIDAS										
12	50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT	2000	6.000	12.000.000	3.926	7.852.000	5.000	10.000.000	N/A

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	DESVIACION ESTANDAR	MENOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIA ARMONICA	MEDIANA
					1	2	3	4	5
02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
1	50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa	BOLSA X 500 GRAMOS	8.919	10.111	15.783	11.731	15.856
2	50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA	PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS	1.025	8.996	9.218	9.128	9.398
3	50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO	CAJA X 24 UNIDADES	7.410	4.034	10.592	6.713	10.373

			-EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS						
4	50161814	MASMELOS INDIVIDUAL	BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA.	BOLSA X 50 UNIDADES	2.848	5.281	7.307	6.457	7.391
5	50161815	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS	PAQUETE X 90 GRAMOS	1.290	1.178	2.238	1.683	2.189
6	50405504	MANI CON ARANDANOS	Maní Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos	PAQUETE X 180 gramos	2.126	8.352	8.240	7.721	8.926
7	50181906	PONQUE	PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO	PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS	3.176	3.424	6.847	5.657	7.182
8	50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G	PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos	2.870	4.167	7.112	6.221	7.140
9	50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS.	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS	1.800	6.591	8.630	8.351	9.300
10	50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL	PAQUETE X 110 GRAMOS	1.782	3.333	3.966	3.205	4.317
11	50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE	BOLSA X 24 UNIDADES	3.025	6.775	8.196	7.252	8.688
02-02-01-002-004				BEBIDAS					
12	50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT	1.037	3.926	4.975	4.828	5.000

NOTA 1: El análisis de las cotizaciones, las tendencias del mercado y el precio histórico, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (valor que se adjunta en este estudio).

NOTA 2: La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTÁNDAR de las cotizaciones y el Precio Histórico con valor MENOR COTIZADO; el PROMEDIO; la MEDIANA y la MEDIA ARMONICA.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el MENOR COTIZADO ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 26% y el 50% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% y el 100% se establece como criterio la PROMEDIO.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 100% se establece como criterio la PRECIO HISTORICIO

5.2.2.5 PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, luego de verificadas se procedió a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia Desviación Estándar***, Menor Valor,***

Promedio, Mediana, Media armónica y Precio Histórico Indexado al Año 2021, tal y como se da a conocer en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR REFERENCIA	METRICA	VR REFERENCIA TOTAL
02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
1	50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa	BOLSA X 500 GRAMOS	2000	11.731	MEDIA ARMONICA	23.462.000
2	50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA	PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS	2000	8.996	MENOR COTIZADO	17.992.000
3	50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS	CAJA X 24 UNIDADES	2000	4.345	PRECIO HISTORICO	8.690.000
4	50161814	MASMELOS INDIVIDUAL	BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA.	BOLSA X 50 UNIDADES	2000	6.457	MEDIA ARMONICA	12.914.000
5	50161815	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS	PAQUETE X 90 GRAMOS	2000	1.178	MENOR COTIZADO	2.356.000
6	50405504	MANI CON ARANDANOS	Maní Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos	PAQUETE X 180 gramos	2000	7.721	MEDIA ARMONICA	15.442.000
7	50181906	PONQUE	PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO	PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS	2000	4.864	PRECIO HISTORICO	9.728.000
8	50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G	PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos	2000	6.221	MEDIA ARMONICA	12.442.000
9	50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS.	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS	2000	6.591	MENOR COTIZADO	13.182.000
10	50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL	PAQUETE X 110 GRAMOS	2000	1.731	PRECIO HISTORICO	3.462.000
11	50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE	BOLSA X 24 UNIDADES	2000	6.775	MENOR COTIZADO	13.550.000
02-02-01-002-004		BEBIDAS						
12	50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT	2000	3.926	MENOR COTIZADO	7.852.000
TOTAL						70.536		141.072.000

PRECIO DE REFERENCIA TOTAL

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR REFERENCIA	VR REFERENCIA TOTAL
02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
1	50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa	BOLSA X 500 GRAMOS	1013	11.731	11.883.503
2	50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA	PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS	1013	8.996	9.112.948
3	50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS	CAJA X 24 UNIDADES	1013	4.345	4.401.485
4	50161814	MASMELOS INDIVIDUAL	BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y	BOLSA X 50 UNIDADES	1013	6.457	6.540.941

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR REFERENCIA	VR REFERENCIA TOTAL
			VAINILLA.				
5	50161815	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS	PAQUETE X 90 GRAMOS	1013	1.178	1.193.314
6	50405504	MANI CON ARANDANOS	Maní La Especial Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos	PAQUETE X 180 gramos	1013	7.721	7.821.373
7	50181906	PONQUE	PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO	PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS	1013	4.864	4.927.232
8	50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G	PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos	1013	6.221	6.301.873
9	50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS.	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS	1013	6.591	6.676.683
10	50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL	PAQUETE X 110 GRAMOS	1013	1.731	1.753.503
11	50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE	BOLSA X 24 UNIDADES	1013	6.775	6.863.075
02-02-01-002-004			BEBIDAS				
12	50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT	1013	3.926	3.977.038
TOTAL						70.536	71.452.968

COMPARATIVO PRESUPUESTO OFICIAL / PRESUPUESTO ESTUDIO ECONOMICO

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 77.500.000
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO	$ 71.452.968
DIFERENCIA	$ 6.047.032

NOTA 1. Los oferentes deben verificar el precio de referencia total de los bienes a contratar, pues este será el precio guía para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia para cada elemento. Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo con el estatuto tributario.

NOTA 2: Si alguna de las empresas interesadas en participar para este proceso, no cobran el valor del IVA considerando que son empresas constituidas como régimen simplificado con establecimiento de comercio, deberá indicarlo al presentar su propuesta económica.

NOTA 3: Para las empresas de régimen común deberán liquidar el valor del IVA o indicar sí se encuentran excluidos o exentos por algún concepto.

NOTA 4: El precio ofertado para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes como la Ley 1819 del 29/12/2016.

5.2.2.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el plan de necesidades consolidado, el Comité económico estructurador determinó que, con los PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS del estudio económico, se proyecta cubrir la necesidad en un 51% quedando una limitación del 49%, del rubro de PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS y del rubro BEBIDAS con el valor de referencia se alcanzaría a cubrir el 100% sin embargo como se debe adquirir los bienes de forma que conformen el kit completo solo se hará uso del 51% de forma general.

Es importante aclarar que el siguiente cuadro fue desarrollado con el objeto de analizar los valores de referencias unitarios del numeral anterior vs la proyección de las posibles cantidades a adquirir en la ejecución del presente proceso contractual, para poder desarrollar un análisis integral y poder dar un posible estimado del cubrimiento de la necesidad y la limitación establecida para el presente proceso de contratación.

Para el presente proceso de contratación, se establece una limitación de la necesidad.

A continuación, se muestra el cuadro con el cubrimiento y la limitación establecida para el presente proceso de contratación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
						CANT	%	CANT	%
02-02-01-002-003		**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**							
1	50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa	BOLSA X 500 GRAMOS	2000	1013	51%	987	49%
2	50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA	PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS	2000	1013	51%	987	49%
3	50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS	CAJA X 24 UNIDADES	2000	1013	51%	987	49%
4	50161814	MASMELOS INDIVIDUAL	BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA.	BOLSA X 50 UNIDADES	2000	1013	51%	987	49%

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
						CANT	%	CANT	%
5	50161815	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS	PAQUETE X 90 GRAMOS	2000	1013	51%	987	49%
6	50405504	MANI CON ARANDANOS	Maní La Especial Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos	PAQUETE X 180 gramos	2000	1013	51%	987	49%
7	50181906	PONQUE	PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO	PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS	2000	1013	51%	987	49%
8	50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G	PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos	2000	1013	51%	987	49%
9	50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS.	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS	2000	1013	51%	987	49%
10	50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL	PAQUETE X 110 GRAMOS	2000	1013	51%	987	49%
11	50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE	BOLSA X 24 UNIDADES	2000	1013	51%	987	49%
02-02-01-002-004		**BEBIDAS**							
12	50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT	2000	1013	51%	987	49%

NOTA 1. No serán aceptadas ofertas que modifiquen o parcialicen las especificaciones técnicas de los ítems que conforma el presente proceso

NOTA 2. Los participantes del proceso deberán tener en cuenta las CANTIDADES TOTALES PROYECTADAS A ADQUIRIR, al momento de desarrollar la oferta económica.

NOTA 3. El excedente que resulte del precio mejor ofertado será ajustado en bienes de las mismas características técnicas a la misma unidad destinataria final y bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública. Las CANTIDADES SERAN ESTABLECIDAS Y AJUSTADAS de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial establecido por cada rubro o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable Regional Pasto que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

6.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.
- Ley 2040 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones" y demás normas que surjan durante dicha declaratoria.
- Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
- Resolución 1897 de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015: ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.2 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

7.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato y un (1) año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato y un (1) año más.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar

la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.
Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos objeto de la actual contratación o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del de los elementos objeto de la actual contratación o de la vigencia del contrato y un (1) año más.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación Publica.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso

que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

7.4. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes y adicionalmente presentarán copia del último pago.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al FOSYGA, correspondiente al pago que realizará la entidad).

7.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c) Certificado de Antecedentes Judiciales

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.10. "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario No. 4)

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.11. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

7.12. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar certificación expedida por la ARL donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural, en la cual certifique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma.

Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de la copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

7.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

8. DOCUMENTOS TECNICOS OBJETO DE VERIFICACION

8.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo un contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato.
b) Copia del Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de la Certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Copia del Acta de Recibo Final.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique).
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.

f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique).
g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 6 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte de la invitación pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso**,** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
02-02-01-002-003		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
1	50161814	DULCE DE ALMENDRAS	ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO -DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa	BOLSA X 500 GRAMOS		
2	50161511	CHOCOLATINA CON MANI MINI	BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ	PAQUETE DE 10 UNIDADES X		

			-CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA	CONTENIDO NETO 180 GRAMOS		
3	50161509	BOCADILLOS EN HOJA	ELABORADO DE LA GUAYABA -CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS	CAJA X 24 UNIDADES		
4	50161814	MASMELOS INDIVIDUAL	BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA.	BOLSA X 50 UNIDADES		
5	50161815	GOMAS DE MASCAR	ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS	PAQUETE X 90 GRAMOS		
6	50405504	MANI CON ARANDANOS	Maní Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos	PAQUETE X 180 gramos		
7	50181906	PONQUE	PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO	PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS		
8	50181905	GALLETAS RELLENAS DE CREMA	GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G	PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos		
9	50192109	PASABOCAS SURTIDOS	PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS.	PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS		
10	50192109	PAPAS PAQUETE PERSONAL	PASA BOCAS (PAPAS)EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL	PAQUETE X 110 GRAMOS		
11	50161814	CARAMELO BOMBOM	ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE	BOLSA X 24 UNIDADES		
02-02-01-002-004		BEBIDAS				
12	50202306	BEBIDA GASEOSA	BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT	BOTELLA 2,5 LT		

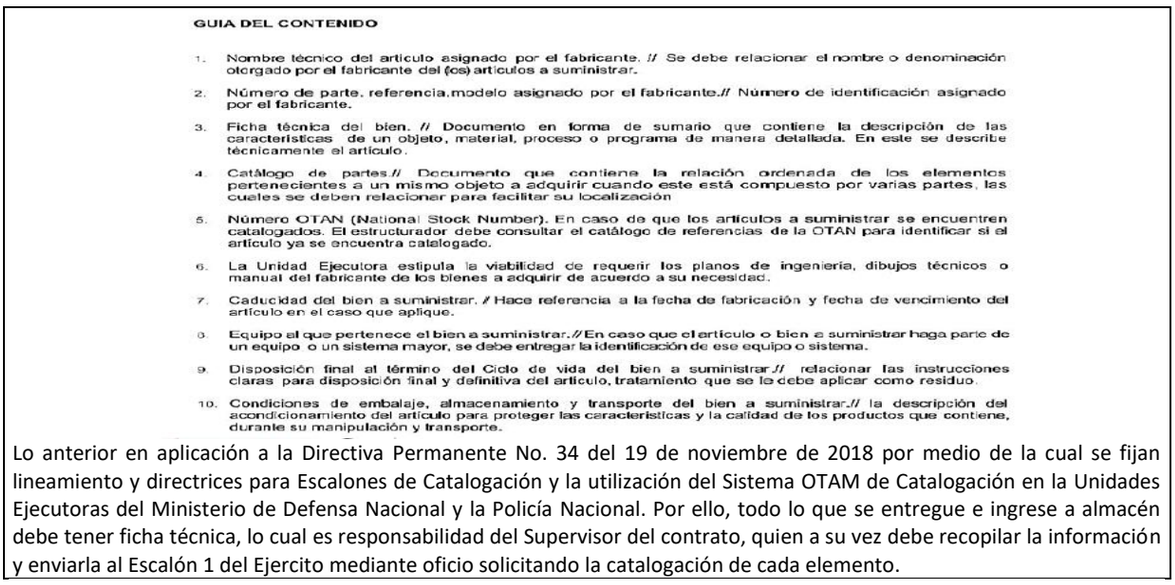
Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta:

* CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El contratista debe entregar los productos minimo con seis (6) meses de anticipacion de la fecha de vencimiento, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para aquellos productos perecederos como el pan, productos de panadería como tortas, ponqués, brownies, muffin, mantecada, entre otros, deberá el contratista entregarlos con fecha de expiración mínima de un (1) mes, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
*TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El contratista debe garantizar que los productos sean de origen licito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad colombiana.
*TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El contratista asumira el transporte y demas costos indirectos para la entrega de los productos
*STOCK: El contratista debe mantener un STOCK para realizar cambios de productos defectuoso o dañados por el transportador
*SEGUIMIENTO: El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periodica para establecer la disponibilidad presupuestal de la unidad.
REGISTRO SANITARIO El oferente deberá presentar al momento de realizar la entrega de los elementos el registro sanitario o notificación sanitaria, otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), conforme a la legislación vigente." Por lo tanto, no serán válidos documentos diferentes a dicho Registro o Notificación Sanitaria, los cuales deberán ser emitidos por el INVIMA, para los elementos que aplique.
*EMBALAJE Y ROTULADO: El contratista debe entregar los productos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica, ademas los productos deben venir distribuidos por cantidades individuales en presentacion de una bolsa transparente resistente a los productos que se van a entregar.
*CAMBIO DE PRODUCTOS: El oferente se compromete a entregar los alimentos aptos para el consumo humano, y que no muestren características de mala calidad, deformación o desmoronamiento, de presentarse esta situación deberá cambiar los alimentos en un término no mayor a dos (2) días calendario, sin generar ningún costo adicional para la entidad.
*PERSONAL DISPONIBLE: el contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.
*PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: el contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, en la entrega de los productos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
*CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo: compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo: **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** Anexo a los procesos de contratación de bienes El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: **Información del contratista** Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____ **Información del fabricante del artículo de abastecimiento** Dirección _____ Nombre de la empresa/fabricante _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____ Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista. 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____ 2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____ 3. Ficha técnica del bien_____ 4. Catálogo de partes_____ 5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad 7. Caducidad del bien a suministrar_____ 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____ 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____ 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

8.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

8.4.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de forma taxativa y debe anexarla junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado por el oferente así:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
- Que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- El contratista debe entregar los productos mínimos con seis (6) meses de anticipación de la fecha de vencimiento, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para aquellos productos perecederos como el pan, productos de panadería como tortas, ponqués, brownies, muffin, mantecada, entre otros, deberá el contratista entregarlos con fecha de expiración mínima de un (1) mes, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

8.4.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de productos que resulte defectuoso, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

9.1. EVALUACION ECONÓMICA

Evaluación Económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica de la plataforma del SECOP II

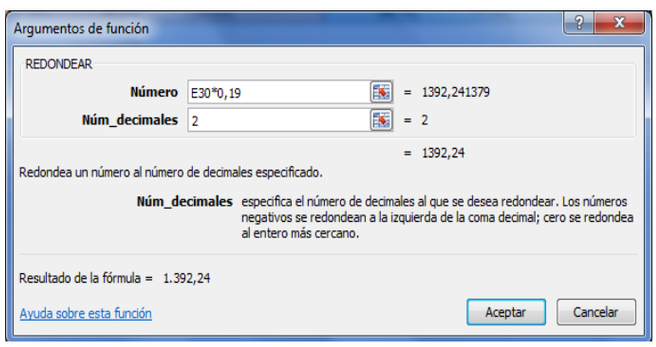
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma del SECOP II elaboradas por el proponente en la oferta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

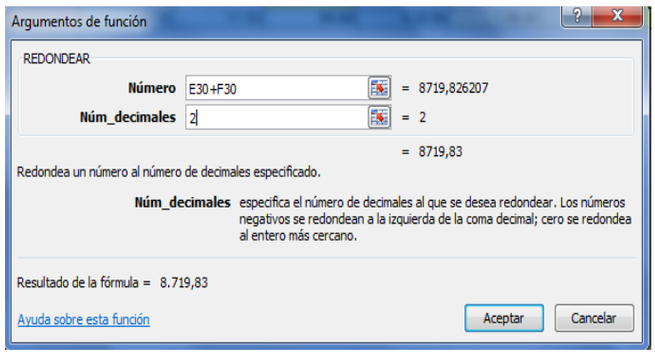
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

9.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. Registro Único Tributario (RUT). Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) EXPEDIDO POR LA Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

2. Certificación Bancaria, expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

3. Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado en el Formulario No. 2 FORMATO SIIF, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal los anteriores documentos se deberán aportar por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

9.3. APLICABILIDAD DEL IVA (Formulario No 8).

Este formulario tendrá que ser diligenciado por lo oferentes responsables de impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL

preferiblemente, discriminado para cada uno de los ítems, la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario). Este formulario será publicado por la entidad en la plataforma para el uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

NOTA 1. Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (estatuto tributario), en caso de presentarse bienes exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo formato con la palabra "Exento" o "Excluido" como aplique para cada caso.

NOTA 2. Los oferentes que, según el RUT, adjunto en la propuesta pertenezcan al régimen simplificado y no sean responsables de IVA no deberán diligenciar este formulario.

NOTA 3. El adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas de IVA estipuladas en el formulario No. 8.

NOTA 4. La presentación de este formulario es de carácter OBLIGATORIO para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir que en el caso que no se anexe junto con la propuesta, o deba realizar alguna corrección, el comité económico evaluador en su primer informe de evaluación lo solicitara, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente "la modificación, aclaración o corrección" de este formulario será requerida al oferente adjudicatario, antes de la suscripción del contrato.

NOTA 5. Con relación al formulario No. 8, el comité económico evaluador podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

NOTA 6. En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente al formulario No. 8, es decir CUALQUIER VARIACION A LAS TARIFAS DEL IVA NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica) DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin perjuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 5% o viceversa, de excluido a gravado o inversamente.

9.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

9.5. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en **LA PROPUESTA ECONÓMICA,** la cual debería ser diligenciada en la plataforma SECOP II mediante **- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de la presente invitación publica

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" de la oferta económica. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	$	
2	B	UNIDAD	1	$	
3	C	UNIDAD	1	$	

Nota 1: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 3: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 4: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

9.6. REQUERIMIENTO OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.*

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGA LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RIESGO DERIVADO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO, DEBIDO A LA ABSTENCION DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	QUE NO SE PUEDA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	3	3	3

IMPACTO		4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	7
CATEGORIA		ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	EL CONTRATISTA TENIENDO EN CUENTALA ABSTENCION DE LA SUSCRIPCON DEL CONTRATO	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DELAS PÓLIZAS	SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	AGOTAR EL DEBIDO PROCESO CON EL CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL GERENTE DE PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO POSTERIOR AL INFORMA PRESENTADO POR EL SUPERVISOR.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOZCA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	CON LA REVISIÓN DELOS DOCUMENTOS EN LA EVALUACIÓN.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

RIESGOS TÉCNICOS

ETAPA	**PLANEACIÓN**	**SELECCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN	LA DESCRIPCION DEL BIEN NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	QUE SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	BIENES EN MAL ESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	QUE NO SE AVALE LAS COTIZACIONES	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACION, DEMORAEN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS	MODIFICAR EL CONTRATODEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE	SOLICITAR A LA EMPRESA O CONTRATISTA CUMPLA CON LA ENTREGA

		CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES	LA INVITACION	DE LOS BIENES OBEJTO DEL PRESENTE PROCESO EFICIENTEMENTE DE LO CONTRARIO INICIARA EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO EVALUADOR	COMITÉ TECNICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA EL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA VERIFICACION DEL COMITE ESTRUCTURADORES TECNICO	CON VERIFICACION DEL COMITE TECNICO EVALUADOR	CON LA VERIFICACION EL CONTRATO POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICTUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÒN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN	OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	RIESGO POR FLUCTUACIÓN Y ALTERACIÓN REPENTINA DE PRECIOS (IPC) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INFLUENCIADOS POR INESTABILIDAD SOCIOECONOMICA Y SOCIOPOLITICA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS	EL RIESGO CAMBIARIO QUE AFECTA DE MANERA DIRECTA EL PRECIO DE LOS BIENES IMPORTADOS, TALES COMO MATERIAL VETERINARIO, ETC. QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL PRECIO DEL BIEN O LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPOND	RIESGO POR INCREMENTO DEL PRECIO DE LOS ELEMENTOS GENERADO POR LA INESTABILIDAD FINANCIERA A CAUSA DEL COVID-19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	SE PUEDA DECLARAR EL PROCESO DESIERTO Y QUE SEA ADJUDICADO CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS IPC EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS AUMENTE DE MANERA CONSIDERABLE GENERANDO UN MAYOR COSTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3	3

IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	4	2	7	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% CONTARTANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	70% CONTRATANTE 30% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% CONTARTANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR AL OFERNTE UNA DESAGREGACION DE LOS COSTOS CON FUNDAMENTOS DEBIDAMENTE SOPORTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECNOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA EVALUACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA EVALUACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITORIO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de Compraventa

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y BIENESTAR CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN "HÉRCULES", UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 15 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los elementos deberán ser entregados por el futuro contratista en las siguientes ciudades:

- En el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño para darle entrada a almacén a los bienes.

- Avenida Aeropuerto La Florida – al lado del aeropuerto Puesto de Mando Fuerza de Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules del Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño, para realizar la entrega de los bienes después de realizado el trámite administrativo de entrada.

Sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Nota: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

11.3. VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta.

NOTA: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

11.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

MEDIANTE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIAL DE LOS BIENES dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.

2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura de venta según sea el caso dar aplicabilidad a la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
7. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada a almacén.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

11.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

12. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por

la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

1) Realizar el Suministro de los víveres de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5) El contratista deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el contrato, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST).
6) Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato, a fin de no sobrepasar el valor del mismo.
7) Garantizar, los cambios de los bienes objeto del presente proceso a solicitud del supervisor.
8) Proveer todos los elementos propios para la ejecución el contrato, contar con medios de comunicación (escritos, voz y datos) que le permitan al supervisor del contrato una comunicación constante e ininterrumpida con los mismos y así garantizar el adecuado suministro de los bienes objeto del presente proceso por parte del contratista. Igualmente, deberán contar con un sistema computarizado de información de reservas como y disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto contractual.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del

término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

12) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y la Invitación Publica, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
13) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
14) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
15) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
16) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
17) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
18) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
19) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
20) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
22) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
23) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
24) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC REGIONAL PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
27) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
28) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

14. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallarán en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el procedimiento a seguir:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> *2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
> *6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
> *7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
> *8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

15. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del señor MY ACOSTA NEIRA DONALD, Oficial de Operaciones Terrestres FTCEC HERCULES o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CAPITÁN DE NAVÍO CHACON ALARCON FREDDY MORENO
Jefe de Estado Mayor FTCEC HERCULES
Gerente de proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Reviso y Aprobó:
CT. MARIA ALEJANDRA NEIRA GIRALDO
Jefe Contratación CENAC PASTO (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyecto parte económica
Cont. Público JANNETH PATRICIA CALDERON
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. JULLY CAROLINA CALVACHI DELGADO
Proyecto parte Jurídica
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. LANCHEROS MURCIA JONHN KENNEDY
Suboficial Personal FTCEC HERCULES
Estructurador Técnico